



AYUNTAMIENTO DE BOROX

RETRIBUCIONES DEL ALCALDE/ALCALDESA Y DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX.

Actualizado a 1 de agosto de 2023

Las retribuciones del Alcalde/Alcaldesa y de los Concejales del Ayuntamiento de Borox se regulan mediante Acuerdo de 13 de julio de 2023, del Pleno, por el que se establece el régimen retributivo del Alcalde/Alcaldesa y de los Concejales que componen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Borox.

La legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación especial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

En virtud del artículo 75.3 y 75 bis 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada:

- Asistencia a pleno, tanto ordinario, extraordinario, como extraordinario urgente: 135€ por cada sesión
- Asistencia a junta de gobierno local: 180€ por cada sesión
- Asistencia a comisión informativa: 90€ por cada sesión

Los siguientes cargos con dedicación especial no reciben cantidad alguna por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, independientemente del número que se celebren.

- Cargo de Alcaldía-Presidencia, con dedicación exclusiva:
Retribución mensual neta: 2.200 €
Retribución Bruta Anual: 40.950 €
- Cargo de Primer Teniente de Alcalde – concejal delegado del área de Hacienda, Seguridad, Protección Civil, Programa Normativo y Portavoz del Equipo de Gobierno, con dedicación exclusiva:
Retribución mensual neta: 1.600 €
Retribución Bruta Anual: 28.700 €
- Cargo de concejal delegada del área de Personal, Servicios Públicos, Formación y Empleo, con dedicación parcial del 50% de la jornada:
Retribución mensual neta: 650 €
Retribución Bruta Anual: 11.200 €

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Plaza de la Constitución, nº 1, Borox.